

# Novedad Normativa BCRA

<b>Comunicación BCRA</b>	<b>Com A 7607 – Exterior y Cambios.</b>
<b>Disposiciones importantes</b>	<p>El BCRA emitió la Com “A” 7607 con <b>vigencia a partir del 20.09.2022</b>, en la cual desdobra el concepto S24 de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- S24 - Otros servicios, Personales, Culturales y Recreativos</li> <li>- S28 – Enseñanzas educativas</li> </ul>
<b>Operaciones afectadas</b>	Transferencias al exterior por pago de gastos educativos
<b>Formularios</b>	No se ven afectados
<b>Aclaraciones</b>	<p>Hasta el momento, AFIP no incorporó el concepto en su sistema, por lo tanto, aquellos clientes que necesiten pagar matrícula/gastos de estudio al exterior (tanto presencial como online) deberán hacerlo como hasta ahora, a través del concepto <b>S24 - Otros servicios, Personales, Culturales y Recreativos</b></p> <p>Tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- SIMPE en estado "aprobada" por AFIP</li> <li>- La factura debe indicar matrícula/gastos de estudio</li> <li>- <u>Sin tributar el impuesto país y la percepción de ganancias,</u></li> </ul> <p>Si la factura además detalla <u>gastos de alojamiento/comidas</u>, se deberá aperturar el pago en dos conceptos: <b>S06 Turismo y viaje</b>, para la parte del alojamiento/comida que <u>si se encuentran gravados con el impuesto país y la percepción de ganancias</u></p> <p>Las transferencias por Gastos de Estudios deben ser efectuadas por residentes a entidades educativas del exterior</p>

Consultá la Comunicación “A” 7607, ingresando en la página del BCRA

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7607.pdf>